

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

12755 *Publicación del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2015 sobre el reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2015 sobre el reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En relación con el expediente de Reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 25 de junio de 2015, por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de Reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación.

SEGUNDO. Con fecha 30 de junio de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 30 de junio de 2015, la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

CUARTO. Con fecha 30 de junio de 2015, se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado.
- El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

Visto informe de fiscalización emitido por el Interventor municipal de fecha 30 de junio de 2015.

Visto informe-propuesta de resolución de fecha 30 de junio de 2015 emitido por el secretario de la Corporación, así como escrito con número de registro de entrada 10633 de fecha 2 de julio presentado por el primer Teniente de Alcalde el Sr. Pablo Valdés Cardona.

ACUERDO

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con efectos retroactivos desde la fecha de la toma de posesión, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo que ocupa la concejalía delegada de Deportes y Relaciones Institucionales, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.





— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Servicios Sociales, Sanidad, y Limpieza de Edificios Públicos, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Turismo, Transporte Público y Movilidad, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Equipamientos municipales e Infraestructuras, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Limpieza, Medio Ambiente y Vía Pública, percibirá una retribución anual bruta de 36.375,5 €, que tras escrito con núm. de registro de entrada 10633 de fecha 2 de julio queda en la cuantía de 30.643,76. Dicho cargo ocupará una Tenencia de Alcaldía.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Fiestas, Transparencia, Participación y Atención Ciudadana, percibirá una retribución anual bruta de 30.643,76 €.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, con efectos retroactivos desde la fecha de la toma de posesión, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Gobernación, Interior y Protección Civil, en en régimen de dedicación parcial al 80%, computado en relación a la retribución en régimen de dedicación exclusiva del cargo de un Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 29.100,4 €. Dicho cargo ocupará una Tenencia de Alcaldía.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Juventud, en régimen de dedicación parcial al 60%, percibirá una retribución anual bruta de 18.386,26 €.

— El cargo que ocupa la concejalía delegada de Urbanismo y Actividades, en régimen de dedicación parcial al 80%, computado en relación a la retribución en régimen de dedicación exclusiva del cargo de un Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 29.100,4 €. Dicho cargo ocupará una Tenencia de Alcaldía.

TERCERO. Establecer los efectos retroactivos del acuerdo desde el día de la toma de posesión de los concejales, en los términos del artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento, así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Sant Antoni de Portmany, 6 de agosto de 2015.

El Alcalde en funciones
Pablo Valdés Cardona

